



ASUNTO: Resolución de prórroga

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud de Acceso a la Información Pública:

01131920



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California a 11 de enero de 2021.

VISTOS: PARA RESOLVER SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REQUERIDA RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AL RUBRO CITADA CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

- I. El día 20 de noviembre del 2020, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio **01131920**, en la que se requiere:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

A petición de mi parte y como interesado en obtener información oportuna y veraz le solicito tenga a bien generar las evaluaciones correspondientes a cada sujeto obligado, con respecto a que tales sujetos sean evaluados para determinar su grado de cumplimiento con relación a cada una de las disposiciones obligatorias del artículo 24 de la Ley General, con esto además derivado de tales evaluaciones, solicito me sean otorgados los resultados por cada fracción del artículo 24 citado anteriormente, pido respetuosamente que la información aquí solicitada me sea otorgada en versión digital y en formato abierto.

- II. La Coordinación de Asuntos Jurídicos resultó competente para conocer de la presente Solicitud de Acceso a la Información.

III. En fecha 7 de diciembre de 2020, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, hizo llegar al Comité de Transparencia solicitud de prórroga para dar atención a la solicitud que nos ocupa, tal y como se expone en los siguientes términos:

“ Por medio del presente, se sirve atender el oficio identificado como: **OI/UT/833/2020** recibido el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, a través del cual se solicita dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **01131920**, realizada el veintitrés de noviembre del mismo año, que se estimó competencia de la Coordinación a mi cargo; por lo que una vez impuesta de la solicitud de acceso, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitó una ampliación en el plazo para dar respuesta, dado que la información petitionada implica, una ubicación y análisis físico de cada uno de los recursos de revisión, recursos de revisión de datos personales y denuncias interpuestas durante los años 2019 y 2020; para así, encontrarnos en aptitud de realizar un estudio y segregación de los temas de interés del solicitante. Lo anterior, conlleva un tiempo mayor del conferido generalmente para dar respuesta; razón por la cual se solicita la presente ampliación. Sin otro particular por el momento agradezco la atención a la presente”

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
IV. En fecha 8 de diciembre de 2020, la Unidad de Transparencia, mediante oficio **ITAIPBC/UT/390/2020**, con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, autorizó ampliación en el plazo para dar respuesta, contados a partir del día siguiente hábil del primer vencimiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a los artículos 13,53,54 fracción II, 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como el artículo 110 del Reglamento

Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California

SEGUNDO. - Una vez analizados los motivos expuestos para la solicitud de ampliación del plazo de respuesta por la Unidad de Enlace, este Comité de Transparencia advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, se **confirma** el otorgamiento de prórroga solicitada por 10 días más para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados, este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación al plazo de respuesta solicitada para la atención a la solicitud de información materia de la presente resolución.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la prórroga referida en el considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO.- Publíquese al presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California: **C. Álvaro Antonio Acosta Escamilla** en su Calidad de Presidente del Comité; **C. Christian Jesús Aguayo Becerra**; Coordinador de Verificación y Seguimiento, en suplencia de la Secretaria Técnica del Comité del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja



California y **C. Gilberto González Urquídez**; Coordinador de Administración y Procedimientos de este Instituto.

ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA

SECRETARIO EJECUTIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


GILBERTO GONZÁLEZ URQUÍDEZ

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS E
INTEGRANTES DEL COMITÉ.